

RESOLUCIÓN No. 0826 del 19 SET. 2025

POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 017 del 08 de mayo del 2025,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: “**TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** *Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.*”

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Hábitat comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.

La Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

#	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	PREDIAL
1	ERLEYVER QUIÑONEZ GOMEZ	88270119	C 25 21 34 BR MAGDALENA	540010102000000450005000000000
2	PEDRO JESUS CARDENAS GUTIERREZ	13247005	A 20A 21 12 BR MAGDALENA	540010102000002150001000000000
3	HECTOR EMIRO RUEDA RUEDA	5459335	A CANAL BOGOTA 22 37 BR MAGDALENA	540010102000000420055000000000
4	MARTHA RAMIREZ SANDOVAL	60347639	C 25 22 59 BR MAGDALENA	540010102000001000003000000000

5	DENNYS VIVIANA TRUJILLO BERBESI	1090424285	A 20B 22A 57 BR MAGDALENA	540010102000000750021000000000
6	JORGE CONTRERAS	13451488	A 20B 23 12 BR MAGDALENA	540010102000000420024000000000
7	LIZBETH JOHANNA MENDOZA RODRIGUEZ	27895430	C 23 20B 59 BR MAGDALENA	540010102000000420049000000000
	LEIDY MILENA MENDOZA RODRIGUEZ	37274621		
8	HERNANDO MALDONADO BELTRÁN	13440772	A 20 23 83 BR MAGDALENA	540010102000000450017000000000
9	OLGA LUCIA SERNA MORENO	60371066	C 23B 20B 63 BR MAGDALENA	540010102000000420063000000000
10	RICHARD EMERSON MENDOZA	1090429518	C 23 20B 36 BR MAGDALENA	540010102000000420031000000000
	AILEN ALEJANDRA TOVAR MENDOZA	1093590055		
	KEYLA MARCELA MENDOZA ESTEVES	1090487921		
11	BLANCA EDILMA LEON CORREDOR	60322916	C 26 22 44 BR MAGDALENA	540010102000001000027000000000
12	ALGEMIRO RUIZ URIBE	13924350	C 4A 16A 30 MZ D19 BR TORCOROMA II	540010111000004340005000000000
	AZUCENA ACEROS	63393524		
13	ANDREA KARINA DUARTE COPETE	1090396772	C 15 8 78 BR LA LIBERTAD	540010101000001270018000000000
14	NELSON CHAUSTRE QUINTERO	13451664	C 22A 20A 63 BR MAGDALENA	540010102000000750023000000000
15	CLAUDIA JEANNETE GOMEZ NIETO	60358197	A 20B 22A 52 BR MAGDALENA	540010102000000770004000000000
16	BELSY YANETH SILVA OMAÑA	60372526	C 23 20B 38 BR MAGDALENA	540010102000000770012000000000
17	ANA CECILIA CONTRERAS GUTIERREZ	27619814	C 23 18 19 BR AGUAS CALIENTES	540010101000000030002000000000
18	ALAIKAH VASQUEZ CARREÑO	1090436688	CALLE 15A 12 51 57 BARRIO LA LIBERTAD	540010101000000690006000000000
19	FABIANA CÓRDOBA MURALLAS	1090364657	A 4A 4 20 (3A 20) PAMPLONITA	540010101000002920025200000000
20	BRANDON ESTIVEN GRANADOS PEÑUELA	1093776838	A 4A 4 36 (3A 36) PAMPLONITA	540010101000002920024200000000
21	JUAN JOSÉ CHAUSTRE DÍAZ	13448879	A 14 22 81 LOTE 1 ALFONSO LÓPEZ	540010102000000320002000000000 Código Predial mejora: 540010102000000320002000000000
22	INGRID PAOLA MALDONADO RODRÍGUEZ	1090463868	A 14 22 81 LOTE 2 ALFONSO LÓPEZ	540010102000000320002000000000 Código Predial mejora: 540010102000000320002500000001
23	LUIS EDUARDO DÍAZ BASTOS	1090398013	A 14 22 81 LOTE 3 ALFONSO LÓPEZ	540010102000000320002000000000 Código Predial mejora: 540010102000000320002000000000

24	NUBIA ALEJANDRA LEÓN CARREÑO	27591340	C 3A 3 20 (4 12) BOCONÓ	540010101000003810027200000000
25	NELSON RAÚL SALAMANCA	13497528	A 20 22 90 AP 3 SAN JOSÉ	540010102000000280011000000000
26	ANDREINA SINEY CARRERO CÁRDENAS	1094858621	C 19 17A 24 SAN JOSE	540010107000002050108000000000 LT 2

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la secretaría de Hábitat y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO - COPIAS: Para el efecto se expiden dos (2) copias originales de la comunicación, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Hábitat; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la secretaría de hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUNOZ
SECRETARIO DE HÁBITAT
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA